

## RESOLUCIÓN NÚMERO 081 DE 20 DE DICIEMBRE DE 2023

### “POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE EL DÍA DE LA FAMILIA A UN FUNCIONARIO DE LA EMPRESA AMABLE E.I.C.E”

EL GERENTE DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO “AMABLE”, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y ESPECIALMENTE EN CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD

#### CONSIDERANDO:

Que el representante legal del ente gestor del proyecto SETP, es el gerente de conformidad con los estatutos adoptados por la entidad.

Que el gerente, estará encargado de dirigir y coordinar todo lo relacionado con la planeación, programación, organización y control de todas las actividades de la Empresa.

Que, dentro del marco normativo de la Constitución Política, se establece en el Artículo 15 "(..) Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar; además de lo anterior, en Artículo 42. "(...) La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla. El Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia. La ley podrá determinar el patrimonio familiar inalienable e inembargable.

Que conforme a lo anterior y a la luz de los preceptos constitucionales, el objetivo de la administración es generar condiciones y estrategias de bienestar laboral para los servidores públicos que contribuyan al mejoramiento de su calidad de vida teniendo en cuenta el equilibrio entre la vida laboral y familiar.

Que el 26 de Julio de 2.017, el Gobierno Nacional promulgó la Ley 1857 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 1361 DE 2009 PARA ADICIONAR Y COMPLEMENTAR LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LA FAMILIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" en la que instituye en el Parágrafo del artículo tercero "(...) la obligación para el empleador de disponer de una jornada laboral cada semestre, para que el trabajador a su servicio comparta con s u familia...

Que el presente acto administrativo se enmarca en los principios a tener en cuenta en la Jornada Familiar tales como

1. Pertinencia. Orientado a fortalecer las relaciones familiares de los trabajadores con sus hijos y demás integrantes de la familia. Las actividades propuestas deben garantizar la participación de todos los miembros de la familia, entre ellos, niños, niñas y adolescentes adultos mayores y personas con discapacidad.
2. Comunicación. Encaminado a que los trabajadores y su núcleo familiar atienda con oportunidad las actividades organizadas por el empleador.
3. Respeto. Enfocado a que los trabajadores con sus hijos y demás integrantes de la familia estén conscientes de que toda relación humana requiere de tolerancia y convivencia armónica, sin desconocer la autonomía e independencia de cada de los integrantes del grupo familiar.
4. Integralidad. Direccionado a buscar formas o maneras de orientación para que los trabajadores y demás integrantes de la familia puedan potenciar sus recursos afectivos, económicos, culturales y de solidaridad priorizando su unidad.

Que de conformidad al concepto unificado del Ministerio de Trabajo- Mintrabajo, de la Ley 1857 de 2017, en donde se pronuncia con respeto a las distintas situaciones como se puede otorgar y disfrutar el Día de la Familia, para lo

**Dirección:** Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / **Teléfono:** (6) 741 71 00 ext.123

**Email:** amable@armenia.gov.co / **Web:** www.armeniaamable.gov.co / **twitter:** @amablesetp / **Facebook:** Amable setp



GOBIERNO DE COLOMBIA



**ESPA**  
**TODAS**  
Alcaldía de Armenia

## RESOLUCIÓN NÚMERO 081 DE 20 DE DICIEMBRE DE 2023

### “POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE EL DÍA DE LA FAMILIA A UN FUNCIONARIO DE LA EMPRESA AMABLE E.I.C.E”

cual indica: "(...) el párrafo tercero del artículo tercero de la Ley 1857 de 2017, "(...) establece una obligación para el empleador en disponer una jornada laboral cada semestral, para que el trabajador a su servicio comparta con su familia, situación que puede cumplirse de tres (3) maneras:

1. El empleador puede disponer a su criterio el sitio y la forma de realización de la jornada para que el trabajador comparta con su familia, con su propio pecunio.
2. El empleador podrá realizar gestiones necesarias para que dicha jornada se coordine con la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentra vinculado por disposición legal, Ley 2 1 d e 1982 , y,
3. En la eventualidad de que las dos primeras opciones no hayan podido cristalizarse, se conceda al trabajador una jornada libre remunerada para el cumplimiento de dichos fines.
4. Que, de conformidad con lo anterior, se establece que es facultativo del representante legal de la entidad determinar las fechas en que se disfrutará el día de la Familia.

Que la Dirección de Empleo Público, en diciembre del año 2020 expidió el programa Nacional de bienestar "SERVIDORES PÚBLICOS SALUDABLES, ENTIDADES SOSTENIBLES", instrumento técnico que proporciona lineamientos y recomendaciones a las entidades del orden nacional y territorial en la implementación de sus propios programas de bienestar, cuyo objetivo es generar condiciones y estrategias de bienestar laboral para los servidores públicos que contribuyan al mejoramiento de su calidad de vida y, a su vez, se refleje en el aumento de su productividad gracias a la motivación, al crecimiento y al desarrollo profesional y personal.

Que el propósito de las actividades que contiene el programa es el acercar a los servidores públicos con sus familias, equilibrar las dimensiones de la vida de los servidores, procurar que se sientan motivados y, de esta manera, poder contribuir al mejoramiento de su calidad de vida.

Que dentro del Plan de Bienestar social e incentivos vigencia 2023, se contemplan actividades que van encaminadas al beneficio de los servidores públicos y sus familias tales como plan social, plan deportivo y/o recreativa calidad de vida laboral, plan de capacitación, plan de gestión en seguridad y salud ocupacional.

En atención a lo expuesto anteriormente, se otorga una jornada libre remunerada para el cumplimiento de los fines contemplados en la presente resolución. Dicha jornada se llevará a cabo el día veintidós (22) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). Esta disposición se fundamenta en la convicción de que la participación de los servidores públicos en este día de descanso y convivencia contribuirá significativamente al fortalecimiento y desarrollo integral de la familia, considerada como el núcleo fundamental de la sociedad.

La decisión de conceder esta jornada libre se basa en la premisa de que el equilibrio entre la vida laboral y familiar es esencial para el bienestar de los trabajadores y, por ende, para el óptimo funcionamiento de la entidad. Al reconocer la importancia de la familia como pilar de la sociedad, se busca fomentar la armonía en el entorno familiar de los servidores públicos.

Este acto administrativo se realiza en el marco de los postulados del principio de la buena fe, conforme al artículo 83 de la Carta Magna, el cual establece que las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deben ceñirse a los postulados de la buena fe. Así, se confía en que los servidores públicos, al disfrutar de esta jornada libre remunerada, actuarán de manera responsable y respetuosa, promoviendo valores familiares y sociales en consonancia con los principios constitucionales.

**Dirección:** Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / **Teléfono:** (6) 741 71 00 ext.123

**Email:** amable@armenia.gov.co / **Web:** www.armeniaamable.gov.co / **twitter:** @amablesetp / **Facebook:** Amable setp



GOBIERNO DE COLOMBIA



ESPA  
TODAS  
Alcaldía de Armenia

**RESOLUCIÓN NÚMERO 081 DE 20 DE DICIEMBRE DE 2023**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE EL DÍA DE LA FAMILIA A UN FUNCIONARIO DE LA EMPRESA AMABLE E.I.C.E"**

En este contexto, se exhorta a los servidores públicos a aprovechar este tiempo para fortalecer sus lazos familiares, promover la convivencia y reflexionar sobre la importancia de la familia en la construcción de una sociedad sólida y equitativa.

En mérito de lo expuesto,

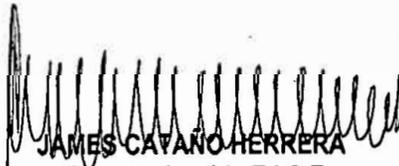
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** En virtud de lo establecido en la Ley 1857 de 2017 y en concordancia con los principios fundamentales de bienestar laboral y respeto a la familia, se concede oficialmente el "Día de la Familia" para los funcionarios que conforman la planta del personal de la empresa industrial y comercial del estado AMABLE EICE. Esta jornada especial se llevará a cabo el día veintidós (22) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia Quindío, a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2023.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JAMES CATANO HERRERA**  
Gerente Amable E.I.C.E

Proyectó y elaboró: Felipe Morales Arias – Abogado Contratista

Revisó: Luz Gabriela Giraldo Ramírez- Profesional administrativo y financiero Contratista AMABLE E.I.C.E

**Dirección:** Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / **Teléfono:** (6) 741 71 00 ext.123

**Email:** amable@armenia.gov.co / **Web:** www.armeniaamable.gov.co / **twitter:** @amablesetp / **Facebook:** Amable setp



**GOBIERNO DE COLOMBIA**



**ESPA  
TODAS**  
Alcaldía de Armenia